



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Garantía mobiliaria
Auto admisorio. Librar oficios.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00569-00**

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **FINANZAUTO S.A.** contra **BERTHA CECILIA MÉNDEZ MÉNDEZ.**

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del bus de servicio público de TLM 503, marca CHEVROLET, línea N300, modelo 2013, color D BLANCO LUNA cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a **FINANZAUTO S.A.**

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de **FINANZAUTO S.A.**

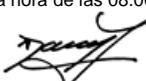
QUINTO. – RECONOCER personería al abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 86 fijado hoy 29 de junio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario